



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO DE PROCESO Nro. 029-A-2024

LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO DEL PROCESO: LICB-GADMCGP-2024-001

DESCRIPCIÓN: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO: 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”

1

El Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 60, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

QUE, el literal a) del artículo 2 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala como objetivo del presente código, la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado Ecuatoriano;

QUE, el artículo 5 ibidem, en lo pertinente determina que, “La autonomía política y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que “La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales;

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013 se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad;

QUE, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la Máxima Autoridad es quien ejercerá administrativamente la representación legal de la entidad contratante; y en el presente caso es el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

QUE, en el Art. 24 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que debe existir la disponibilidad presupuestaria para la adquisición;

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, legislación vigente sobre la Contratación Pública en el Ecuador determinan que, los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución o su delegado;

QUE, el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que, las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el 13 de julio de 2022, mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 104, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 488, de 12 de julio de 2022, a través del cual se reformó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, el 31 de agosto de 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 550 de fecha 30 de agosto de 2022, con el que se reforma el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 Objeto y ámbito, determina: “El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública”;

QUE, el tercer inciso del artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional;

QUE, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación, determina: “La presente normativa complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación; mismas que son de cumplimiento obligatorio para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



3

QUE, el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 94.- Procedimiento especial, indica: “Para los casos de adquisición de vehículos de "Seguridad" y de "Aplicación Especial” para las entidades contratantes, que no sean adquiridos a través del Catálogo Electrónico, se aplicará el siguiente procedimiento:(...)”;

QUE, el Servicio Nacional de Contratación Pública aún no ha suscrito los convenios marco con proveedores para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO: 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”, por lo tanto, estos bienes no constan en el catálogo electrónico;

Que, Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, de conformidad con la credencial extendida por el Concejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Sucumbíos, una vez proclamado los resultados definitivos de las elecciones 2023, confiere en el mes de abril de 2023 la Credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Gonzalo Pizarro;

Que, la Ing. Marilin Ramón - jefa de Compras Públicas con fecha 02 de febrero de 2024, emite la Certificación PAC, Certificación Catálogo, el cual, consta en el plan anual de contrataciones, el bien que se requiere no consta en catálogo electrónico, y su CPC no se encuentra restringido;

Que, con fecha 05 de febrero de 2024, el Ing. Luis Homero Sánchez – Director Financiero y la Lic. Clelia Iza – Jefe de Presupuesto, emiten la certificación presupuestaria No. 109, comprometiendo los recursos de las partidas presupuestarias 8.4.01.04 Maquinaria y equipo y la certificación presupuestaria No. 110 de la partida , 7.3.04.04 Maquinaria y equipo(Instalación, Mantenimiento y Reparaciones) y con la misma fecha se emite la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL N.022-GADMCGP-2024** la Partida presupuestaria: **7.3.04.04 denominada “MAQUINARIA Y EQUIPOS (INSTALACION, MATENIMIENTO Y REPARACION);**

Que, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DA-2024-0253-M de fecha 09 de febrero de 2024, el Ing. Patricio García, Director Administrativo, solicita a la máxima autoridad proceda con la verificación de producción nacional (VPN) para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO: 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”;

Que, mediante memorando Nro. GADMCGP-A-2024-0568-Mde fecha 09 de febrero de 2024, la máxima autoridad dispone a la Ing. Marilin Ramón - Jefa de Compras Públicas elaborar pliegos y resolución de aprobación de pliegos de verificación de producción nacional (VPN) para el proceso de “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO: 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA APROBACIÓN DE PLIEGOS Nro. 017-A-2024, de fecha 09 de febrero de 2024 el Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro procede a APROBAR LOS PLIEGOS, LOS DOCUMENTOS PREPARATORIOS Y DISPONER el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional N° VPN-GADMCGP-2024-001, para “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”;

Que, mediante Acta de Respuestas y aclaraciones de fecha 15 de febrero de 2024, el delegado técnico manifiesta que NO EXISTEN PREGUNTAS en el proceso de Verificación de Producción Nacional N° VPN-GADMCGP-2024-001, para "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO: 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL, PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”;

Que, mediante Acta de apertura de manifestaciones de interés de fecha 19 de febrero de 2024 y Acta de calificación de manifestaciones de interés de fecha 20 de febrero de 2024, el delegado técnico manifiesta que NO EXISTEN MANIFESTACIONES DE INTERES en el proceso de Verificación de Producción Nacional N° VPN-GADMCGP-2024-001, para "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO: 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL, PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”;

Que, mediante Informe de Producción Nacional N° 007-WM-DOP-GADMCGP-2024 de fecha 20 de febrero de 2024, el delegado técnico recomienda a la máxima autoridad se disponga la publicación del resultado de NO EXISTENCIA DE MANIFESTACION DE INTERES en el proceso de Verificación de Producción Nacional N° VPN-GADMCGP-2024-001, para "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO: 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL, PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”;

Que, mediante oficio No. Oficio Nro. GADMCGP-A-2024-0063-O, de fecha 21 de febrero 2024, la máxima autoridad envía el oficio a la Señora Ingeniera Deborah Cristine Jones Faggioni– Directora General del Servicio de Contratación Pública en el que, una vez Obtenido el Certificado de Producción Nacional mediante proceso VPN-GADMCGP-2024-001 solicita la autorización para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMIONERO 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”;

Que, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2024-0296-O de fecha 29 de febrero 2024, el SERCOP emite la autorización AUT-SERCOP-10032 para proceder con el proceso para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMIONERO 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

ALCALDÍA



5

Que, el artículo 48 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece “Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;”

Que, el artículo 40 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece “Normalización de bienes y servicios.- Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y, en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones.”; “La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento General, utilizan de forma indistinta las palabras "homologados", "estandarizados", "normalizados", "categorizados" o "catalogados", para referirse a aquellos bienes o servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante; y, en el caso de los bienes o servicios incluidos en el catálogo electrónico, para referirse a aquellos bienes o servicios, sobre los cuales el Servicio Nacional de Contratación Pública celebra los correspondientes convenios marco.”

Que, es necesario la aplicación del Principio de la Vigencia Tecnológica establecidos en los artículos 76, 77, 78 y 79 de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, al tratarse de vehículos de aplicación especial conforme el 93 de la citada norma legal.

Que, conforme lo determinado en el artículo 48 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Presupuesto referencial establecido mediante Estudio de Mercado que asciende a 1.588.020,09 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA. sobrepasa el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Así también al tratarse de vehículos de aplicación especial es indispensable la aplicación del Principio de Vigencia Tecnológica conforme los artículos 76, 77, 78, 79 y 93 de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA lo cual incluye la contratación de los mantenimientos preventivos durante la vida útil determinada en 5 años o 7.500 horas, los mismo que conforme el artículo 40 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública no son susceptibles de normalización o estandarización ya que están ligados a las recomendación de cada fabricante y cláusulas de garantías, determinando así que esta contratación corresponde a una Licitación de Bienes y Servicios al tratarse de bienes y servicios no normalizados cuyo monto supera el valor de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, mediante SOLICITUD DE INFORME DE PERTINENCIA PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SIPPCCP N°. CGE-SIPPCCP-2024-0081, suscrita por el Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro se solicita a la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO el informe de pertinencia, para el proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”;

Que, mediante Oficio No. 00085-DNCP-2024 la Contraloría General del Estado emite el Informe Favorable en respuesta a la SOLICITUD DE INFORME DE PERTINENCIA PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SIPPSP N°. CGE-SIPPSP-2024-0081, suscrita por el Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro para el proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”;

Que, con fecha 27 de febrero 2024, la máxima autoridad dispone la publicación del aviso de contratación pública prevista para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS;

Que, con de fecha 27 de febrero 2024, el jefe de compras públicas remite la publicación del aviso de contratación pública prevista para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO: 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS;

Que, mediante Resolución Nro.015-A-2024 de fecha 08 de febrero de 2024, se conforma la Comisión técnica fase preparatoria para la Licitación de Bienes y servicio con código LICB-GADMCGP-2024-001 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO: 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”;

Que, mediante Acta de elaboración y validación de pliegos de fecha 07 de marzo de 2024, la comisión técnica elabora y valida los pliegos de la Licitación de Bienes y servicio con código LICB-GADMCGP-2024-001 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO: 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS;

Que, mediante memorando GADMCGP-DGEAD-2024-0425-M de fecha 07 de marzo de 2024, el Ing. Edgar Patricio Garcia Albiño, solicita a la máxima autoridad el inicio del proceso, conformación de la comisión técnica para la etapa precontractual, validación y legalización de Pliegos del proceso con código LICB-GADMCGP-2024-001 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO: 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador
ALCALDÍA



Que, mediante memorando No. GADMCGP-A-2024-0909-M de fecha 08 de marzo de 2024, la máxima autoridad autoriza el inicio del proceso y dispone a la Ing. Marilin Ramón - Jefa de Compras Públicas elaborar resolución de inicio para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO: 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”;

En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

7

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos y Autorizar el inicio del proceso del procedimiento de contratación aplicable a la Licitación de Bienes y servicios con código LICB-GADMCGP-2024-001, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO: 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”, por el monto de USD 1.588.020,09 (Un Millón Quinientos Ochenta y Ocho Mil Veinte dólares 09/100 centavos), valor que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación del anticipo.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas y Jefe de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro el inicio y publicación del proceso de Licitación de Bienes y servicios signado con código No. LICB-GADMCGP-2024-001 a través del portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado www.compraspublicas.gob.ec y Jefe de Sistemas, con el fin que proceda con la publicación de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, respectivamente para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO: 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”.

La fase precontractual se realizará de acuerdo al cronograma señalado en los pliegos por la Entidad Contratante.

Artículo 3.- Nombrar, designar y notificar a los miembros de la Comisión Técnica para el presente proceso de contratación de Licitación de Bienes y servicios signado con código No. LICB-GADMCGP-2024-001, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO: 2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”, misma que queda integrada de la siguiente manera:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

ALCALDÍA



CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DESIGNACIÓN
2100321385	Edgar Patricio García Albiño	Director Administrativo	UN PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO
2100461066	Guapi Altamirano Giannela Cecibel	Técnica de Obras Públicas	TITULAR DE ÁREA REQUERENTE O SU DELEGADO
2100597349	Eras Guerrero Santos Daniel	Director de Planificación	PERSONAL A FÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO
0401066238	Ing. Luis Homero Sánchez Prado	Director Financiero	DIRECTOR FINANCIERO
0706362084	Abg. Alejandro Gabriel Ureña Correa	Procurador Síndico	PROCURADOR SÍNDICO

8

Quiénes serán responsables de responder las preguntas que se efectúen dentro del proceso; realizar la apertura de ofertas; solicitar convalidación de errores en caso de haberlas; evaluar y calificar las ofertas presentadas; como también de emitir los informes y actas correspondientes del proceso en mención. Los informes de la Comisión Técnica serán dirigidos a la máxima autoridad con el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto.

La Comisión Técnica de requerirlo podrá de acuerdo a la complejidad del proceso de contratación y amparada en el Art. 59 del Reglamento General de la LOSNCP, integrar subcomisiones de análisis de las ofertas técnicas que se presentaren, que serán utilizados por la Comisión Técnica como ayudas en el proceso de calificación y selección.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

ALCALDÍA



Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción y será publicada en el portal del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; Además se publicará en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. –
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

9

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

